



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Mayo de 2016

Núm. 21  
Alcance

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA**  
Secretario de Gobierno

**MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



## SUMARIO

## Contenido

Acuerdo por el que se delegan al Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, las facultades que se indican. 3

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 primer párrafo, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 3, 13 fracción II, 15, 17, 19, 21 y 25 fracciones I, XXXVII y LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 5 segundo párrafo, 6 fracciones I y V, 7, 11, 12, 14, XXX, XXXVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece la posibilidad de que los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, deleguen facultades a los servidores públicos de sus propias dependencias, salvo las que por disposición de leyó del reglamento respectivo, deban ser ejercidas precisamente por sus titulares.

**SEGUNDO.-** Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, es necesario delegar facultades en los servidores públicos, lo anterior es posible dejándolas actuar en un marco de legalidad y transparencia, permitiendo con ello agilizar los trámites para la celebración de contratos relacionados con recursos materiales y adquisiciones.

**TERCERO.-** Que bajo esta premisa y una vez sentadas las bases para incrementar la calidad del gasto, prever erogaciones en inversión para adquirir bienes y servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles, fortaleciendo la transparencia, rendición de cuentas y armonizando las disposiciones con las reformas aprobadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE DELEGAN AL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.-** Se delegan al Subsecretario de Administración, las facultades para que en nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, suscriba todo tipo de contratos para adquirir bienes, servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Ejecutivo Estatal, conforme al Programa Anual de Adquisiciones y a los ordenamientos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del 16 de mayo de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2016.

**TERCERO.-** Para ejercer las facultades establecidas en el presente Acuerdo, se deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como los ordenamientos legales aplicables al contrato que se suscriba.

**CUARTO.-** La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Secretario de Finanzas y Administración.



**QUINTO.-** El Secretario de Finanzas y Administración, podrá revocar discrecionalmente en cualquier momento la delegación de facultades establecidas en el presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo estará vigente a partir del día 16 de mayo de 2016 hasta al día 31 de agosto de 2016.

**SEGUNDO.-** A la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, quedará abrogado el “Acuerdo por el que se Delegan a la Directora General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, las facultades que se indican”, de fecha 21 de abril del año en curso, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 09 de mayo de 2016.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 02 días del mes de mayo del año de dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.**  
**RÚBRICA**

---

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

